



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 293 DE 2021
(24 AGO 2021)

"Por medio del cual se fija la asignación salarial del Alcalde del Municipio de Pasto para la vigencia 2021"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas por el artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, 617 de 2000 y el Decreto 980 del 22 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo vigésimo sexto del Acuerdo No. 019 de noviembre 24 de 2020, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021", establece que la asignación básica y los gastos de representación del Alcalde, serán equivalentes al tope establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a la categoría del Municipio.

Que el Municipio de Pasto, según Decreto No. 0400 de octubre 30 de 2020 se encuentra clasificado para la vigencia 2021, en Primera Categoría.

Que el Artículo Quinto del Acuerdo No. 001 de enero 20 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", establece que, para determinar el salario del Alcalde Municipal, se tendrá en cuenta el límite máximo que establezca el Gobierno Nacional para los municipios de su categoría.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Decreto No. 980 de agosto 22 de 2021, fijó los límites máximos salariales para los Gobernadores, Alcaldes y Empleados públicos de las Entidades Territoriales, el cual en su artículo tercero reza:

"LÍMITE MÁXIMO SALARIAL MENSUAL PARA ALCALDES. A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL AÑO 2021 Y ATENDIENDO LA CATEGORIZACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY 617 de 2000, MODIFICADA POR LA LEY 1551 DE 2012, EL LÍMITE MÁXIMO SALARIAL MENSUAL QUE DEBERÁN TENER EN CUENTA LOS CONCEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES PARA ESTABLECER EL SALARIO MENSUAL DEL RESPECTIVO ALCALDE SERA:

(...)

CATEGORÍA PRIMERA: \$ 14.815.871

(...)"

Que conforme a las disposiciones antes enunciadas, se debe proceder a fijar la asignación salarial para el Alcalde de este Municipio para el año 2021.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 293 DE 2021
(24 AGO 2021)

"Por medio del cual se fija la asignación salarial del Alcalde del Municipio de Pasto para la vigencia 2021"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Fijese para la vigencia fiscal de 2021, como asignación mensual del Alcalde del Municipio de Pasto, la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MDA. CTE. (\$14.815.871) conforme a lo establecido en el artículo 3° del Decreto 980 del 22 de agosto de 2021, el cual estará constituido de la siguiente manera:

ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	\$8.889.523
GASTOS DE REPRESENTACIÓN MENSUAL	\$5.926.348

ARTICULO SEGUNDO. - Remítase copia del presente decreto a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría General (Sección Nómina) de la Alcaldía Municipal de Pasto, y a la Subsecretaria de Sistemas de Información, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **24 AGO 2021**


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: 
CARLOS ALBERTO BUCHELLY GAMBOA
Profesional Universitario Código 219 Grado 06

Aprobó: 
ÁNGELA PATRICIA PANTOJA MORENO
Jefe de Oficina Asesoría Jurídica